



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	0800133330062015-00406-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Javier Torres Velásquez
Demandado	Departamento del Atlántico y otro
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz

CONSIDERACIONES

Mediante auto de 25 de abril de 2016, al momento de admitir la demanda, el Despacho dispuso vincular de oficio a la señora Sara Luz González, para que hiciera parte del presente proceso como tercero con interés. Ordenándose la notificación personal de dicho auto y la entrega del respectivo traslado de la demanda a efecto que ejerciere su derecho de defensa.

Para dar cumplimiento con la notificación personal, el demandante con memorial presentado 3 de octubre de 2016, allegó constancia de envío de la citación para la notificación personal del vinculado, de que trata el artículo 291 del CGP., sin embargo no dio continuación con el trámite dispuesto en artículo 292 ibídem.

En razón a lo anterior, a fin de dar impuso oficioso al proceso, con proveído de fecha 20 de junio de 2019 se requirió al demandante para que allegara constancia de recibo de la citación ya enviada. En atención a dicho requerimiento, el demandante procedió a enviar al vinculado, el aviso de que trata el artículo 292 del G.G.P , y el 18 de julio de 2019 allegó al Juzgado prueba de envío de la empresa de correo terrestre 472 y constancia de *No recibo* por parte del destinatario, por la causal *Dirección errada*. Por lo que solicita el emplazamiento del vinculado.

No obstante, al revisar los documentos allegados se advierte que la referida constancia no corresponde a la vinculada Sara Luz González si no a Jacqueline Polo, por lo que la misma carece de valor probatorio para continuar con el trámite procesal y acceder a la solicitud.

En consecuencia, se requerirá al demandante a fin de que allegue constancia de recibo de la señora Sara Luz González, correspondiente a la guía TP003536889CO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante a fin de que allegue constancia de recibo del envío de la citación de la señora Sara Luz González, correspondiente a la guía TP003536889CO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

KS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 14 DE HOY VEINTIDOS (22) DE JULIO
DE 2020 A LAS 8:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

Radicación: 08-001-3333-006-2015-00406-00
Demandante: Javier Torres Velásquez
Demandado: Departamento del Atlántico
Medio de Control: Reparación Directa

Firmado Por:

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3d5a31c50f7ca65688c006320b298fa748e47634a68c3bd520a971ca418aae4

Documento generado en 21/07/2020 03:51:44 p.m.